42

RESPUESTA A REQUERIMIENTO - 2018 00157 00 - DDA: LUZ DARY HERRERA RUBIO C.C. 40.389.744

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRAN COLOMBIA <conciliemos.grancolombia@gmail.com>
Mié 2/02/2022 3:09 PM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: sandravparrado@hotmail.com <sandravparrado@hotmail.com>

Doctor (A)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META.
E.S.D

Proceso ejecutivo hipotecario
Demandada: LUZ DARY HERRERA RUBIO.

Demandante: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SAS
Radicado No. 50001310300320180015700

SANDRA PATRICIA VELASQUEZ PARRADO identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de conciliación y Arbitraje **GRAN COLOMBIA**, de la ciudad de Villavicencio, me permito informarle al Despacho que en el presente tramite de negociación de pasivos INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIENTE no se logró acuerdo entre la deudora y sus acreedores según se evidencia en el auto No. 5 del 18 de noviembre de 2021, por tal motivo y de conformidad con el ART 534 del C. G del P, se remitió el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO REPARTO con el fin de adelantar la correspondiente liquidación patrimonial de la deudora.

El proceso de liquidación patrimonial correspondió al Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio, radicado: 50001 40 03 004 2021 01128 00.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación y Arbitraje **"GRAN COLOMBIA"**, ubicado en la Cra 31 No. 37-7, Of. 901, Ed. Centauros, PBX 6828282, TEL: 662 1577, Cel. 320 236 2000 E-mail: conciliemos.grancolombia@gmail.com – Villavicencio, Meta

Anexos:

1. Auto 18 de noviembre de 2021
2. Acta de reparto.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ PARRADO
Operadora de Insolvencia

--

GRAN COLOMBIA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Direccion Administrativa
TEL. 6621577 Ext. 101
CEL. 320-2362000
Email. conciliemos.grancolombia@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 23/11/2021 8:49:54 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001400300420210112800**

CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA

NÚMERO DESPACHO: 004 **SECUENCIA:** 3422588 **FECHA REPARTO:** 23/11/2021 8:49:54 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 23/11/2021 8:43:27 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 004 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: CARLOS ALAPE MORENO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	40187319	SATURIA JOHANNA	RUIZ LIZCANO	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	40389744	LUZ DARY	HERRERA RUBIO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	0000000001587	ACREEDORES VARIOS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	C4D022DEA8C0178C71C400287FE5E35BC5968EE7
2	02Anexo Demanda.pdf	EAED8EC3C50E40616E8F6936710206DF20330199
3	03Anexo Demanda.pdf	373A6829FFEE2E9FB39C80E2B0AAD6CDF28D6CB4
4	04Anexo Demanda.pdf	E846AA279C7CD9DEEC87FD4184B0231995EC35D8

853ff514-7c3d-4801-9bc1-d909c781d255

VICTORIA MORALES BORJA

SERVIDOR JUDICIAL

República de Colombia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
"GRAN COLOMBIA" DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2006

AUTO No. 5
TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Deudora
LUZ DARY HERRERA RUBIO
C.C. No. 40.389.744
Radicado: CI 039-2021/08/27

En Villavicencio Meta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Admitido el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se inicia la audiencia de conformidad a las siguientes:

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

ACREEDORES	ASISTENCIA
PRIMERA CLASE	
DIAN	SI
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SI
QUINTA CLASE	
SERLEFIN	SI
BANCO DE BOGOTA	SI
BANCO ITAU	NO
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SAS	SI

ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES: 87%

Se hace presente el Dr. **JUAN CARLOS FERNANDEZ TAVERA** con cedula de ciudadanía No. 17.326.288, T.P No. 217.737 del CS de la J, Abogado del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** quien presenta poder otorgado por el Dr. JOSE LEONARDO RINCON CASTRO, Identificado con la cédula de ciudadanía No.1121858020, quien actúa como jefe de la Oficina Asesora Jurídica. A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERIA. CORREO ELECTRRONICO juanfeta3577@gmail.com teléfono 3103037521.

Se hace presente la Dr. **GERMAN DAVID FAJARDO VILLALOBOS** con cedula de ciudadanía No.1075213057, T.P No. 203742 del C S de la J, Abogado de la **DIAN** quien aporta la resolución No. 2021-6450002194. Del 21 de mayo de 2021. quien actúa como jefe de la Oficina Asesora Jurídica. A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERIA. CORREO ELECTRRONICO gfajardov@dian.gov.co teléfono 3012084891.

Se hace presente el Dr. **GEOVANNI ANDRES HURTADO GIRALDO** apoderado del **BANCO DE BOGOTA** cedula de ciudadanía No. 80.058.464, T.P No. 192.463, del C.S de la J, con poder otorgado por el REPRESENTANTE LEGAL Dr. JOSE JUAQUIN DIAZ PERILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.040.329, se anexa cama de comercio. A quien se le reconoce personería para actuar. correo electrónico ghurtad@bancodebogota.com.co cel. 3142955232.

Se hace presente la Dra. **PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ** apoderada del **SELEFIN** cedula de ciudadanía No. 1.030.580.139, T.P No. 267.765, del C.S de la J, con poder otorgado por la REPRESENTANTE LEGAL Dra. MARIA LEONOR ROMERO CASTELLBLANCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.958.934, se anexa cama de comercio. A quien se le reconoce personería para actuar. Correo electrónico paula.fandino@selefin.com teléfono 3208613635.

Se hace presente la Dra. **ANGELA LILIANA RIVERA BARRERA** apoderado de la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENNIS** cedula de ciudadanía No. 1.144.071.019, T.P No.278.937, del C.S de la J, con poder otorgado por el REPRESENTANTE LEGAL Dr. ALVARO JOSE ALFONSO HURTADO,

identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.893.910, se anexa cama de comercio. A quien se le reconoce personería para actuar. Correo electrónico angelav_78@hotmail.com teléfono 311 3588856

Se hace presente la señora **LUZ DARY HERRERA RUBIO** identificada con la C.C. No. 40.389.744 en su calidad de deudora. Teléfono celular 3506610107 correo electrónico luzdah12@gmail.com

Se hace presente la Dra. **JOHANNA RUIZ LIZCANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.187.319 de Villavicencio - Meta y T.P. No. 147.477 del C.S. de la J, como apoderada de la deudora, a quien se le reconoció personería. Teléfono 314 3093183 correo electrónico abogadasaturia@gmail.com

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad se verifica que todos los acreedores fueron citados de conformidad a lo establecido legalmente.

El banco ITAU se le notifico mediante correo electrónico adriana.valencia@itau.co y notificaciones.juridico@itau.com el día 11 de octubre de 2021, y mediante correo certificado con DEVOLUCION – SE NEGO A RECIBIR Carrera 7 No. 99-53 de Bogotá.

El banco ITUA contesto mediante correo electrónico informando la deuda de la Sra. Herrera Rubio.

De conformidad con el Art, 550 del C.G del P, se procede a establecer la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones reportadas por el deudor.

En cuanto a la existencia de las obligaciones. Sin objeciones por parte de los acreedores.

En cuanto a la naturaleza de las obligaciones. Sin objeciones por parte de los acreedores.

Relación de las cuantías determinadas. Sin objeciones por parte de los acreedores.

ACREEDORES	DIAS DE MORA	EL DEUDOR	VALOR DE LOS INTERESES	DERECHO DE VOTO	DEUDA POR EL ACREEDOR	VALOR DEL CAPTITAL APROBADO
PRIMERA CLASE						
DIAN 2016- 2017- 2021	90	$ 20.540.000	14.973.000	16,97%	12.657.572	12.657.572
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	90	$ 11.770.221	19.137.932	9,73%	8.678.121	8.678.121
AGENCIAS EN DERECHO- COSTAS SOCIEDAD I. TENNIS					3.000.000	3.000.000
QUINTA CLASE						
SERLEFIN 5509	90		35.742.393		39.988.168	39.988.168
SELEFIN 2994 TC	90		9.129.948		11.983.104	11.983.104
SERLEFIN 4095 TC	90		4.409.721		5.792.642	5.792.642
SERLEFIN 2022 TC	90		4.110.272	0,00%	$ 5.745.685	$ 5.745.685
BANCO DE BOGOTA TC 9527	90	$ 5.000.000	321.812		$ 4.713.792	$ 4.713.792
BANCO ITAU	90	$ 7.500.000	649.134	6,20%	$ 6.918.733	$ 6.918.733
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENNIS	90	$ 76.200.000	134.733.030	62,97%	76.200.000	76.200.000
TOTAL		121.010.221	0			$ 175.677.817

Acreencias determinadas:

1. DIAN
2. SERLEFIN
3. BANCO DE BOGOTA
4. BANCO ITUA
5. SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENNIS
6. AGENCIAS EN DERECHO SOCIEDAD INTERNACIONAL TENNIS
7. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

República de Colombia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
"GRAN COLOMBIA" DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2006

PROCETANJE DE VOTACION

ACREEDORES	CAPITAL RECONOCIDO	PORCENTAJE
PRIMERA CLASE		
DIAN 2016- 2017- 2021	12.657.572,00	7%
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8.678.121,00	4,9%
AGENCIAS EN DERECHO- COSTAS SOCIEDAD I. TENNIS	3.000.000	1,7%
QUINTA CLASE		
SERLEFIN 5509	39.988.168	23%
SELEFIN 2994 TC	11.983.104	7%
SERLEFIN 4095 TC	5.792.642	3%
SERLEFIN 2022 TC	5.745.685	3%
BANCO DE BOGOTA TC 9527	4.713.792	3%
BANCO ITAU	6.918.733	4%
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENNIS	76.200.000	43%
TOTAL	**175.677.817.00**	**100%**

PROPUESTA DE PAGO

1. Se condonen los intereses corrientes y moratorios causados en las obligaciones en la totalidad de las mismas.
2. Cancelar en 120 cuotas mensuales, iniciando pagos el 30 de marzo de 2022 por el valor de **$1.463.982.** moneda corriente.

Lo anterior, atendiendo que mi mandante no posee ingresos actualmente y subsiste de la manutención que le suministran sus hijos.

VOTACION

ACREEDORES	CAPITAL RECONOCIDO	PORCENTAJE	SENTIDO DE LA VOTACION
PRIMERA CLASE			
DIAN 2016- 2017- 2021	12.657.572,00	7%	**NEGATIVO**
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8.678.121,00	4,9%	**NEGATIVO**
AGENCIAS EN DERECHO- COSTAS SOCIEDAD I. TENNIS	3.000.000	1,7%	**NEGATIVO**
QUINTA CLASE			
SERLEFIN 5509	39.988.168	23%	
SELEFIN 2994 TC	11.983.104	7%	
SERLEFIN 4095 TC	5.792.642	3%	
SERLEFIN 2022 TC	5.745.685	3%	**NEGATIVO**
BANCO DE BOGOTA TC 9527	4.713.792	3%	**NEGATIVO**
BANCO ITAU	6.918.733	4%	**NO ASISTIO**

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENNIS	76.200.000	43%	NEGATIVO
TOTAL	175.677.817.00	100%	

SENTIDO DE LA VOTACION	
POSITIVO	0%
NEGATIVO	96%
INASISTENCIA	4%
TOTAL	100%

No se logra acuerdo.

RESUELVE

1. Enviar el presente tramite los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio (REPARTO) con el fin de que se adelante el procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL de la deudora, teniendo en cuenta que la votación a la propuesta de pago fue negativa con el 96%. de los acreedores.

ASISTENTES	
DR. JUAN CARLOS FERNANDEZ TAVARES **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**	**VIRTUAL**
DR. GERMAN FAJARDO **DIAN**	**VIRTUAL**
DR. GEOVANNI ANDRES HURTADO GIRALDO **BANCO BOGOTA**	**VITUAL**
DRA. PAULA FANDIÑO **SERLEFIN**	**VIRTUAL**
DR. **BANCO ITAU**	**NO**
DRA.ANGELA RIVERA **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SAS**	**VIRTUAL**
LUZ DARY HERRERA RUBIO DEUDORA	**VIRTUAL**
JOHANA RUIZ LIZCANO ABOGADA DE LA DEUDORA	**VIRTUAL**

SANDRA PATRICIA VELASQUEZ PARRADO
Operadora de Insolvencia

República de Colombia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
"GRAN COLOMBIA" DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2006

Doctor (A)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META.
E.S.D

Proceso ejecutivo hipotecario
Demandada: LUZ DARY HERRERA RUBIO.
Demandante: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SAS
Radicado No. 50001310300320180015700

SANDRA PATRICIA VELASQUEZ PARRADO identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de conciliación y Arbitraje **GRAN COLOMBIA**, de la ciudad de Villavicencio, me permito informarle al Despacho que en el presente tramite de negociación de pasivos INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIENTE no se logró acuerdo entre la deudora y sus acreedores según se evidencia en el auto No. 5 del 18 de noviembre de 2021, por tal motivo y de conformidad con el ART 534 del C. G del P, se remitió el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO REPARTO con el fin de adelantar la correspondiente liquidación patrimonial de la deudora.

El proceso de liquidación patrimonial correspondió al Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio, radicado: 50001 40 03 004 2021 01128 00.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación y Arbitraje **"GRAN COLOMBIA"**, ubicado en la Cra 31 No. 37-7, Of. 901, Ed. Centauros, PBX 6828282, TEL: 662 1577, Cel. 320 236 2000 E-mail: conciliemos.grancolombia@gmail.com – Villavicencio, Meta

Anexos:

1. Auto 18 de noviembre de 2021
2. Acta de reparto.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ PARRADO
Operadora de Insolvencia

Ingresa
08/02/22